



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las características del contrato del expediente 810/2025 que tienen el siguiente detalle:

OBJETO: CONTRATO MENOR DE OBRAS DE OBRAS DE MEJORA EN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE LA CALLE SAN IGNACIO DE MEDINA DE POMAR			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRAS	
Clasificación CPV: 65111000 - Distribución de agua potable 45232410-Obras de saneamiento 44162500-Canalización de agua potable 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 24.325,67 euros	Impuestos: 5.108,39 euros	Total: 29.434,06 euros	
Valor estimado del contrato: 24.325,67 euros			
Duración ejecución	1 MES		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Vistas las necesidades a satisfacer:

Obras de mejoras de abastecimiento y saneamiento de un tramo de la Calle San Ignacio.

Dada la especificidad del objeto de este contrato que únicamente lo puede realizar empresas especializadas en la realización de estos trabajos, para este Ayuntamiento no es posible afrontar con medios propios las actuaciones objeto de este contrato, puesto que no dispone ni de los medios técnicos ni humanos necesarios para realizarlo. Es por lo que, teniendo en cuenta que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido, se considera necesaria la contratación de una empresa externa especializada para la realización del mismo.

Visto que consta memoria justificativa del expediente, a la vista de las características y del importe del contrato por Decreto de Alcaldía nº 2025-0875 de 19/05/2025, se aprueba el expediente para la contratación de las obras de mejoras de abastecimiento y saneamiento de un tramo de la Calle San Ignacio en Medina de Pomar, mediante contrato menor, tramitación ordinaria, así como publicar el procedimiento en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos para que los interesados presenten ofertas.

Visto que desde el 19 de mayo de 2025 día de la publicación en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, del procedimiento de adjudicación del contrato menor de las obras de mejoras de abastecimiento y saneamiento de un tramo de la Calle San Ignacio en Medina de Pomar, y hasta el 29 de mayo de 2025, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Empresa	Importe oferta	IVA (21 %)	TOTAL
EXCAVACIONES Y CONTRATAS MARAÑON SL	24.250,00 €	55.092,50€	29.342,50 €

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

PRECIO:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA: De **0 a 100** puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose 0 al que iguale el precio de licitación:





$P = PM \times OB/OV$

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

OB= Oferta más baja

OV= Oferta que se valora

TOTAL PUNTUACIÓN

LICITADOR	IMPORTE OFERTA SIN IVA	PUNTUACIÓN
EXCAVACIONES Y CONTRATAS MARAÑÓN, SL	24.250,00 €	100 puntos

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria Técnica
- Memoria justificativa de la Alcaldía
- Informe de Intervención
- Informe de Secretaria
- Documento de prescripciones administrativas
- Ofertas presentadas

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por motivos técnicos, organizativos y de urgencia conforme al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y adjudicar el contrato menor de **OBRAS DE MEJORA EN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE LA CALLE SAN IGNACIO DE MEDINA DE POMAR**, al contratista **EXCAVACIONES Y CONTRATAS MARAÑÓN SL, CIF B09307687, por un importe total de 29.342,50 euros (24.250,00 euros y 5.092,50 euros de IVA)**, y con un plazo de ejecución de **UN MES**, siendo condiciones determinantes de la adjudicación el precio ofertado y ser la única oferta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 00000/161/619 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

En la factura, se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público, así como la regulación sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es: Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es: Intervención.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Medina de Pomar. Punto General de Entradas de facturas: url: <http://medinadepomar.sedelectronica.es>.
- d) Que el código DIR3 es: L01092096.
- e) Que la oficina contable es: Intervención.
- f) Que el órgano gestor es: Alcaldía.
- g) Que la unidad tramitadora es: Intervención.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el





artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO- Las obras se realizarán bajo la supervisión de la Concejal de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Pedanías, D^a Inmaculada Hierro Pereda, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de requiriéndole que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, con carácter previo a la realización de las obras.

Asimismo se le exigirá que cumpla la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

